

## Rechazo por ser Información Inexistente

Hermosillo, Sonora a 12 de diciembre del 2012

C. MANUELA CASTRO PRESENTE.

Me permito notificarle que la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted y recibida por esta Unidad de Enlace el día 11 de diciembre del 2012, con folio 00696012, relativa a: SE REQUIERE INFORMACIÓN REFERENTE A LA ATENCIÓN DEL CRIT PARA ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE MI HIJA., ha sido RECHAZADA por Inexistente en virtud de que tal información: Se rechaza por tratarse de información inexistente, toda vez que el Centro de Rehabilitación Infantil Teleton (CRIT) no depende de DIF Sonora, depende de la "Fundación Teleton", por ello le sugiero comunicarse para recibir la orientación correspondiente a los telefonos 662. 236-55-56, con domicilio Blvd. Real del Archo S/N, col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora. C.P: 83240.

Asimismo, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 48 de la citada Ley, le asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE

**DIF Sonora** 

